



Bogotá D.C., agosto 11 de 2025

Señor(a)

Anónimo

Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta SDQS-3800052025

Respetado(a) ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018¹ – en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los planes de manejo de tránsito (PMT); y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa:

PETICIÓN 1:

“QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD REALICE UNA VISITATECNICA INMEDIATA PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DEL PMT EN LA CARRERA 23A CON CALLE 1F. QUE SE TRASLADÉ ESTA QUEJA A LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ, COMO ENTIDAJECUTORA DEL CONTRATO DE OBRA, A FIN DE QUE ADOPTÉ LAS MEDIDAS CORRECTIVAS INMEDIATAS Y ASEGURE CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD PARA LOS CIUDADANOS. QUE SE INFORME A LA CONTRALORIA DE BOGOTÁ, COMO ENTE DE CONTROL FISCAL, A FIN DE QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN ESTA OBRA PUBLICA, INCLUYENDO LA EJECUCION Y SUPERVISION DEL PMT. QUE SE ME INFORME, COMO QUEJOSA, SOBRE EL TRAMITE QUE SE LE DARA A ESTA SOLICITUD Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ADJUNTO A LA PRESENTE FOTOGRAFIAS QUE EVIDENCIAN EL ESTADO ACTUAL DEL SECTOR. AGRADEZCO SU ATENCION Y PRONTA RESPUESTA. ESTA SITUACION NO

¹ *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





PUEDE SEGUIR PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DE LOS CIUDADANOS POR OMISIONES TÉCNICAS Y FALTA DE GESTIÓN...

RESPUESTA:

La SPMT desde sus competencias informa que en el marco del Contrato EMB 163 de 2019 *“CONCESIÓN PARA QUE EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA FINANCIACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO Y LA REVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ (PLMB) – TRAMO 1”* se han presentado y autorizado diversos PMT, necesarios para la ejecución progresiva y segura de las obras, donde la Carrera 23A entre Calle 1F y Calle 1H hace parte de las rutas de desvío del PMT autorizado para permitir la rehabilitación de la Calle 1F entre Carrera 23A y Carrera 24, intervención necesaria por las condiciones inseguras de transitabilidad que presentaba; el cual fue aprobado mediante Comité COI No. 26 de 2025 con radicado SDM-202561202186682.

Ahora bien, de conformidad a lo estipulado en el Apéndice Técnico 16, el cual hace parte de los documentos contractuales del contrato EMB-163-2019, en el numeral 9 ***“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ADECUAR LAS VÍAS A UTILIZAR O UTILIZADAS COMO DESVÍOS”***, indica:

“De manera previa a la adecuación de los desvíos, el Concesionario deberá medir el estado de condición superficial de las vías a emplear, de acuerdo con la metodología que se establece a continuación.

El Concesionario realizará, con anterioridad a la implementación de los desvíos definidos en el PCAD y en los PMT Específicos, las actividades de adecuación que se requiera para que se asegure a los usuarios de las vías de desvío condiciones adecuadas de transitabilidad, durante el tiempo que será utilizada; para tal fin, las vías deberán contar con un estado de condición que garantice que:

- *las vías no presenten desprendimientos, hundimientos, ni huecos.*
- *las vías cuenten con las condiciones geométricas adecuadas para la implementación del desvío.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





- las vías se encuentren adecuadamente señalizadas para las condiciones de su operación durante el tiempo en que serán utilizadas como desvío.

Asimismo, desde la SPMT se han venido realizando visitas técnicas a la Carrera 23A entre Calle 1F y Calle 1H, los días 25 de junio de 2025 a las 08:58 horas, 11 de julio de 2025 a las 14:49 horas, 28 de julio de 2025 a las 08:59 horas, y 31 de julio de 2025 a las 10:14 horas, con el fin de verificar las condiciones de operación sobre el corredor vial y del sector. Durante la inspección se pudo evidenciar que no se garantiza condiciones de seguridad vial en la circulación para los actores motorizados, tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 y 2. Carrera 23A entre Calle 1F y Calle 1H



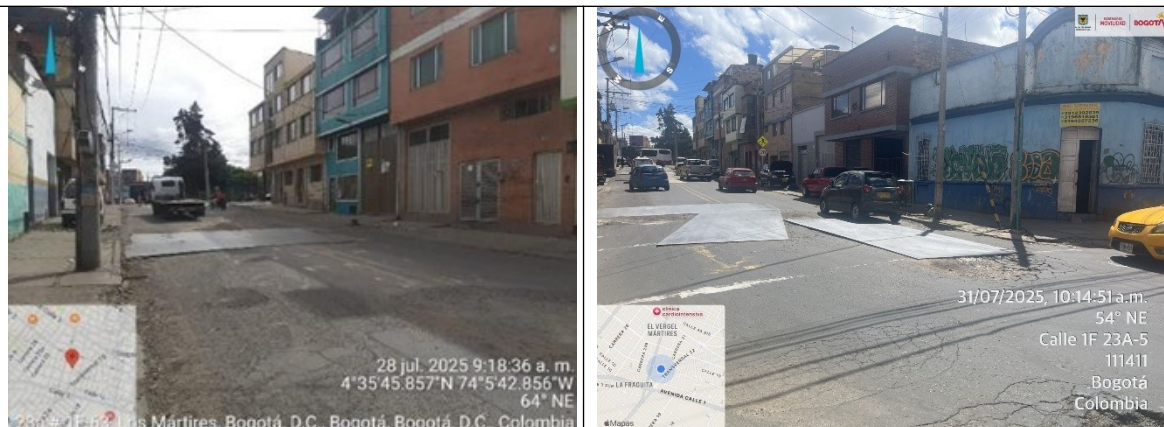
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fotografía 3 y 4. Carrera 23A entre Calle 1F y Calle 1H



Fotografía 5 y 6. Carrera 23A entre Calle 1F y Calle 1H



Fotografía 7 y 8. Carrera 23A entre Calle 1F y Calle 1H

Fuente: Elaboración propia

En este sentido, la SPMT remitió el oficio SPMT-202531208628441 (el cual se anexa) a la interventoría del Contrato EMB 163 de 2019, con el fin que se dé cumplimiento al estado de condición de las vías de desvío, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 16 “Especificaciones Técnicas para el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos y Estudios de Movilidad”, numeral 9.5 “Estado de condición de las vías del corredor durante la ejecución de las obras”, y de manera urgente se restituyan en forma segura las condiciones de movilidad en el sector.



De igual manera, mediante oficio SPMT 202531208736461, se remite copia de su solicitud a la Empresa Metro de Bogotá, para que desde su competencia se dé respuesta a su requerimiento y se indiquen las acciones que se han venido realizando para mitigar el impacto a la movilidad y seguridad a los diferentes actores viales sobre dicha vía.

No obstante, desde la SDM se seguirá realizando seguimiento continuo a las condiciones de operación del área de influencia del tramo registrado en su comunicación, con el fin de encontrar alternativas de mejora que garanticen entornos de movilidad y seguridad para todos los usuarios de la vía.

Esta Secretaría manifiesta su total compromiso con la comunidad, para evaluar y solicitar la implementación de las medidas necesarias que conlleven a poder desarrollar las obras en la ciudad minimizando los impactos asociados a la movilidad del sector teniendo como premisa garantizar condiciones de seguridad vial de los usuarios más vulnerables de la infraestructura vial.

Finalmente, se agradece su solicitud y se espera que la presente haya dado respuesta a su requerimiento. De igual manera, se informa que la SPMT tiene a disposición del público en general, un grupo de profesionales que pueden orientarle mediante el agendamiento de una reunión virtual, la cual puede solicitar en la Ventanilla Única Construcción (VUC) en el siguiente enlace <http://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam> o a través del correo electrónico gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez

Subdirector de Planes de Manejo de Tránsito (e)

Firma mecánica generada en 11-08-2025 09:14 AM

Anexos: Comunicación SPMT 202531208628441 en diez (10) folios

Anexos: Comunicación SPMT 202531208736461 en dos (2) folios

Revisó: Glenda Johana Cárdenas Rojas–Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Revisó: Edwin Armando Rodriguez Suesca–Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Elaboró: Juan David Neita Murillo–Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

CL 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

